



**Personería
DE ZIPAQUIRA**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS.	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
FECHA	Mayo de 2025

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados con el fin de obtener estudios previos y documentos previos para contratar lo requerido por la Personería Municipal de Zipaquira, de acuerdo con sus funciones.

Esta descripción deberá reflejar entre otros aspectos:

- Antecedentes de contratos que se hayan ejecutado y que tengan relación directa con el objeto del proceso de contratación.
- Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.
- Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.
- Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad
- Verificación que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y plan de Contratación de la Entidad o gestionar su o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.
- Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los aspectos aquí relacionados constituyen lineamientos a considerar para obtener una adecuada descripción de la necesidad; en ningún caso deben considerarse como puntos a los cuales debe darse respuesta en forma individual.

Para esta modalidad de contratación, la descripción de la necesidad tal como lo dispone la norma, debe ser sucinta y concreta, sin que ello signifique que se deban dejar de considerar los aspectos de mayor relevancia para la determinación de la necesidad.

De conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Calle 5 No. 7-70 (Casa de Gobierno –Parque Principal).
Teléfono: 8528699 / WhatsApp: 3208925711
www.personeriazipaquira.gov.co / personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co



Personería Zipaquira



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)"*.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: *"(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas"*, la Personería Municipal de Zipaquirá Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Que De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Personero Municipal la guarda y promoción de los Derechos Humanos, y dentro de sus funciones en el artículo 179 expresamente establece: *Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*

La ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 38 asigna a las Personerías Municipales la competencia para: *"Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes"*.

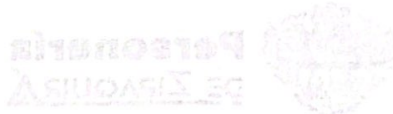
Calle 5 No. 7-70 (Casa de Gobierno –Parque Principal).

Teléfono: 8528699 / WhatsApp: 3208925711

www.personeriazipaquirá.gov.co / personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



Personería Zipaquirá



De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La Personería Municipal de Zipaquirá como Agencia del Ministerio Público y que ostenta la calidad de órgano de control, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política y que de conformidad con el mandato del artículo 118 de aquella, le corresponde la guarda, protección y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Que, para el ejercicio de sus competencias y funciones, el ordenamiento normativo colombiano trae a las Personerías Municipales un alto número de funciones que debe desarrollar, siempre enmarcándose aquellas en los principios Constitucionales antes mencionados, por lo que, la entidad cuenta con un amplio margen de responsabilidades frente a la comunidad y al interés general como tal.

Por tal motivo, las Personerías Municipales deben desarrollar sus funciones y competencias en el marco del principio de la planeación, el cual se ve reflejado, conforme lo dispone el MIPG en los instrumentos de planeación y de posterior medición, para tal efecto, para la Personería Municipal se convierte el Plan estratégico en la ruta de navegación por medio de la cual se propone el cumplimiento de las competencias y obligaciones que le asisten a esta agencia del ministerio público, las cuales se enmarcan no solamente en los deberes legales, sino que son priorizadas conforme a las necesidades de la población, la comunidad y el territorio, como también en el enfoque estratégico que desde la dirección de la entidad se determina, estableciendo los métodos, programas, proyectos, poblaciones a incidir y metas que permitirán el ejercicio de las precisadas funciones y que en últimas, serán las que generen impactos en la comunidad de Zipaquirá.

La Personería Municipal de Zipaquirá, adoptó el Plan Estratégico para la vigencia 2024-2028 mediante Resolución No. 032 del 28 de mayo de 2024, el cual se fundamenta en cuatro perspectivas estratégicas: 1. Gestión y Fortalecimiento Institucional. 2. Comunidad y Control Social. 3. Vigilando la gestión Pública. 4. Derechos Humanos.

El plan estratégico de la Personería Municipal de Zipaquirá para el periodo 2024-2028 está dividido en 4 Perspectivas estratégicas, las cuales se desarrollarán con el objetivo principal de ser una guía para el cumplimiento efectivo de la misión constitucional que es la salvaguarda de los derechos humanos, los derechos colectivos y del ambiente, la garantía de la moralidad y eficiencia administrativa, buscando la paz y la reconciliación.

Bajo este contexto podemos determinar su propósito central, sus desafíos a lograr, los medios dispuestos para hacerlo y las responsabilidades dinámicas y continuas que la Entidad desarrolla para lograr tal propósito.

Para el cumplimiento de las cuatro perspectivas estratégicas fijadas se hace necesario adelantar capacitaciones, campañas, charlas de formación, talleres y demás actividades que busquen involucrar a la comunidad de Zipaquirá en la construcción y formación de la paz, requiriendo la contratación de este servicio con una entidad especializada en el desarrollo operativo y logístico para la realización de estas jornadas de socialización y capacitación en diferentes comunidades, y de esta manera poder cumplir con cada uno de los objetivos estratégicos del plan de acción.

Para desarrollar la perspectiva estratégica No. 1 -GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Desarrollar una gestión institucional eficiente, buscando que la Personería de Zipaquirá sea una entidad moderna y robusta en talento humano según los



Personería DE ZIPAQUIRÁ

requerimientos del estado, los cuales aportan cercanía con los usuarios y partes interesadas. A través de los programas: 1. Tecnologías de la información al servicio de la comunidad. 2. Fortalecimiento de la estructura institucional.

La perspectiva estratégica No. 2 -COMUNIDAD Y CONTROL SOCIAL: Fortalecer la atención al usuario en la sede de la Personería y en sus servicios descentralizados, enfocando el quehacer institucional en pro de las necesidades de la comunidad, llevando la oferta institucional a todos los grupos poblacionales. A través de los programas: 1. Comunidad educativa. 2. Veeduría ciudadana. 3. Hacia una personería más cercana. 4. Calidad del servicio, usuario satisfecho. 5. Dialogando se resuelven los conflictos.

Para la perspectiva estratégica No. 3- VIGILANDO LA GESTION PUBLICA, en el cual se realiza la defensa del interés público con observancia al cumplimiento de los principios de la administración y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027, priorizando en la satisfacción de los bienes y servicios para la comunidad. A través de los programas: 1. Inspeccionando la gestión estatal. 2. Prevención la mejor opción.

Para la perspectiva estratégica No.4 – DERECHOS HUMANOS: Proteger y promover el respeto de los derechos humanos en la comunidad Zipaquireña, dirigiendo las acciones institucionales a la protección de los derechos de las personas más vulnerables. A través de los programas: 1. Velando por la integridad y el fortalecimiento de los derechos humanos. 2. Observatorio de la salud.

Que la Personería Estratégico de Talento Humano y capacitación, el cual contribuirá a cada una de las áreas y cargos que conforman la entidad, y aportando competencias a los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Por lo anterior la presente contratación es una herramienta de gestión para hacer posible y evaluable este Plan y articular las políticas institucionales con los objetivos estratégicos y con las actividades establecidas al interior de la Entidad.

Que el artículo 4o. de la ley 87 de 1993, exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean Debe señalarse, que la construcción y ajuste del plan estratégico se basó en el trabajo y conocimiento del equipo humano de la entidad, las necesidades que se lograron identificar en la comunidad, los programas, proyectos y necesidades que ya se venían ejecutando en la entidad y las condiciones actuales que afronta el País y que afectan directamente a los habitantes del Municipio.

En tal sentido, se observa la necesidad de adelantar acciones de promoción de los derechos humanos, conforme al enfoque estratégico de la entidad, por lo que resulta necesario el apoyo para la sensibilización de la comunidad en diferentes aspectos que los involucra y los afecta, en el marco de los diferentes grupos poblacionales, buscando el respeto por la diferencia y permitiendo generar encuentros o puntos comunes entre diferentes grupos de la sociedad.

Cobra entonces especial relevancia la necesidad de adelantar actividades con destino a esta población que permitan promocionar sus derechos, que estos sean reconocidos por el resto de la sociedad y que se genere la necesidad de protegerlos; se hace necesario además desarrollar actividades, que se enfoquen en un apoyo directo frente a las situaciones que puedan estar afrontando los habitantes del municipio, en el entendido que las intervenciones se efectúen aquí en la sensibilización del respeto por el otro, y que se busque atender, prevenir y mitigar situaciones como por ejemplo la violencia escolar. De otra parte, se requiere la ejecución de actividades orientadas a diferentes ámbitos de la participación ciudadana, tanto desde un enfoque de grupos poblacionales y el reconocimiento de sus retos y problemas, como también del ejercicio de las actividades de control social que desde la sociedad se pueden desarrollar con un enfoque también



preventivo, lo que se busca potenciar desde la Personería municipal con el fortalecimiento y reconocimiento a las veedurías ciudadanas.

Ahora bien, conforme a las necesidades y a la proyección estratégica de la entidad, se tiene que el despacho no cuenta con el personal suficiente ni idóneo para formular y ejecutar todos los programas, actividades y proyectos propuestos, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con los conocimientos, la experiencia y las capacidades para dar cumplimiento y apoyar la ejecución de las actividades del plan estratégico para la vigencia 2025, buscando fortalecer y ampliar la capacidad de acción de la entidad, dando cumplimiento a la normativa y teniendo impactos de manera preventiva y de protección y promoción en la comunidad.

Por otra parte la Personería Municipal para el cumplimiento de la misión de promover la Planeación Estratégica, La Planeación Administrativa, El Servicio al ciudadano, La Planeación Administrativa y Financiera, Control Interno y La Estrategia Anticorrupción y de Atención al ciudadano que nos permiten ser garantes en la construcción de un mejor país, propone realizar unas jornadas de socialización, capacitación, charlas de formación, talleres, estrategias de formación, conferencias y demás actividades en diferentes comunidades, con el diseño de piezas de comunicación, socialización de proyectos, acercamiento comunitario acorde a las líneas estratégicas. Con lo dicho, para satisfacer la necesidad a contratar es necesario desarrollar entre otras, las siguientes actividades, programas y proyectos tendientes a:

1. Realizar Ocho (8) performance o sketch teatral como estrategia para reflexionar sobre situaciones cotidianas que afectan a los adolescentes en relación con sus derechos sexuales y reproductivos, donde se abordaran temas como el consentimiento, el respeto por los cuerpos ajenos o la toma de decisiones responsables, acompañado de difusión de material educativo (folletos y/o calendarios menstruales).
2. Realizar un (1) encuentro lúdico y pedagógico de Personeros y Contralores Estudiantiles para fomentar habilidades propias del ejercicio democrático, promover herramientas para fortalecer el liderazgo, el control social, y la inclusión en el entorno escolar.
3. Realizar Una (1) capacitación dirigida a Juntas de Acción Comunal denominada "Transformación Comunitaria: Pasos Básicos para Planificar y Ejecutar Proyectos con Éxito" en la cual se brindaran principios básicos de planificación de proyectos, desde la identificación de necesidades hasta la ejecución para mejorar la capacidad de las JAC de gestionar iniciativas locales de impacto social, así mismo se fortalecerán las habilidades de los miembros de las JAC en la gestión de proyectos, asegurando que puedan aplicar los principios básicos de planificación y ejecución en beneficio de su comunidad.
4. Realizar Una (1) actividad vivencial, participativa y reflexiva para fortalecer la cultura de la calidad y el buen servicio, abordando la importancia del trabajo en equipo, la resolución de problemas y el enfoque al ciudadano como centro del servicio.
5. Realizar una (1) campaña para promover los derechos del consumidor, a través de una (1) actividad pedagógica de compra inteligente en los que se enseñará a los consumidores a comparar precios, leer etiquetas, identificar términos y condiciones de manera clara, y evitar productos falsificados, un (1) Flashmobs de concientización sobre trucos de marketing común, entregade material educativos como carteles, folletos y/o adhesivos con información para detectar trucos comerciales, una (1) actividad informativa e interactiva con punto de información o



Personería DE ZIPAQUIRÁ

stand informativo para acercar a la comunidad a la educación sobre derechos y protección al público.

6. Realizar una (1) Jornada de cocina comunitaria y diálogo para fomentar la unión de la comunidad a través de actividades prácticas, pedagógicas y colaborativas que promuevan el diálogo sobre temas de interés social y resolución pacífica de conflictos.
7. Realizar una (1) actividad y/o capacitación sobre ética en la función pública y su impacto en los derechos humanos denominada "Ética Pública y Derechos Humanos: Pilar de una Gestión Responsable", en la cual se abordará cómo los servidores públicos deben actuar con principios éticos sólidos, promoviendo la transparencia, la imparcialidad y la justicia.
8. Realizar una (1) jornada pedagógica sobre buenas prácticas y prevención de infracciones, donde los servidores públicos comprendan cómo evitar incurrir en faltas disciplinarias.
9. Realizar una (1) jornada de promoción del derecho a la salud que permitan prevenir enfermedades a través de monitoreo de signos vitales, actividades de promoción de la salud mental y el auto cuidado, terapia física, optometría y/o higiene oral.
10. Realizar una (1) jornada de promoción del derecho a la salud que permitan prevenir enfermedades a través de monitoreo de signos vitales, actividades de promoción de la salud mental y el auto cuidado, terapia física, optometría y/o higiene oral.
11. Realizar una (1) jornada de capacitación sobre violencias basadas en género dirigida a servidores públicos.
12. Realizar un (1) encuentro lúdico, cultural, pedagógico y formativo sobre violencia obstétrica y parto humanizado dirigido a mujeres gestantes, durante la jornada se realizará un (1) taller informativo sobre qué constituye la violencia obstétrica (falta de consentimiento informado, humillación, prácticas médicas invasivas sin explicación, etc.), cómo reconocerla y qué hacer si se es víctima de esta violencia. Una (1) sesión de SPA materno con actividades de cuidado y bienestar para gestantes, terapias de relajación, musicoterapia y manejo de posturas.
13. Realizar una (1) jornada de bienestar integral dirigida a adultos mayores denominada "Bienestar en Acción", en la cual se realizarán actividades sobre salud preventiva, higiene oral, optometría, control de signos vitales, terapia física, salud mental, actividades de relajación y recreación.
14. Realizar dos (2) funciones de teatro de títeres o marionetas para niños en la que se representen situaciones cotidianas donde los derechos de los niños se ven vulnerados y cómo pueden ser defendidos.
15. Realizar una (1) actividad recreativa para promover el derecho a la recreación como parte fundamental del desarrollo humano, generando espacios de participación lúdica, inclusiva y accesible para todos los niños y sus familias.
16. Realizar una (1) actividad artística de promoción de la inclusión y visibilización de los derechos de las personas con discapacidad denominada "Visibles en la diversidad", a través de taller artístico inclusivo de pintura, alfarería, cerámica, danza, teatro o música, adaptado para personas con diferentes tipos de discapacidad, enfocado en promover la inclusión de personas con discapacidad.



17. Realizar una (1) jornada cultural, lúdica, deportiva, artística y pedagógica para conmemorar el día internacional de los derechos humanos, a través una (1) actividad deportiva, una (1) creación de arte callejero, mural participativo y/o graffiti que represente los derechos humanos enfocado en el derecho a la vida, y un (1) taller de sensibilización sobre derechos humanos enfocado en la igualdad y No discriminación, acompañado de una presentación cultural.
18. Realizar un evento cultural de conmemoración de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado denominado "Voces de memoria y esperanza", en el cual se realizará un acto simbólico para dar inicio al evento acompañado de una interpretación musical significativa, una presentación de artes escénicas alusiva a los procesos de memoria resaltando el poder transformador de las víctimas, entrega de reconocimientos simbólicos y una cena o banquete o brunch.
19. Realizar una (1) acción educativa y cultural denominada "Desmitificando la Diversidad: Cuerpo, Mente y Corazón", en la cual se hace énfasis en la desmitificación de mitos sobre la comunidad LGBTIQA+, se desmienten estereotipos y mitos comunes para promover un espacio de respeto y empatía.
20. Realizar una (1) acción educativa y de expresión cultural sobre el lenguaje inclusivo denominadas "Inclusión en Palabras" dirigidas a la comunidad en general sobre el uso del lenguaje inclusivo y respetuoso en el trato con personas LGBTIQA+, tanto en el ámbito laboral como en el social, incluye el uso correcto de pronombres, el respeto por las identidades de género, y la importancia de no asumir.
21. Realizar una (1) jornada de capacitación y empoderamiento sobre los derechos laborales de los trabajadores del servicio doméstico, en donde se brindarán herramientas para identificar posibles violaciones de derechos, negociación de mejores condiciones laborales, y cómo denunciar abusos.
22. Realizar un (1) círculo de diálogo y reflexión donde se sensibilizará sobre los derechos laborales y las leyes que protegen a las trabajadoras sexuales, especialmente en cuanto a seguridad laboral, salud y protección legal, igualmente las trabajadoras sexuales podrán compartir experiencias, discutir sobre sus derechos y reflexionar sobre la importancia de ser respetadas y valoradas.
23. Realizar una (1) capacitación sobre derechos humanos y cómo prevenir y/o manejar situaciones de violencia hacia las trabajadoras sexuales, abordando su vulnerabilidad dirigida a la fuerza pública, acompañada de una (1) teatro foro interactivo donde se representaran situaciones que las trabajadoras sexuales enfrentan al interactuar con la policía, se sensibilizará a través de una dramatización realista, donde los participantes se enfrenten a sus propias actitudes y aprendan comportamientos más respetuosos y apropiados, permitiendo una reflexión activa y facilita el aprendizaje práctico sobre cómo manejar situaciones difíciles de manera respetuosa y empática.
24. Realizar una (1) campaña lúdica, artística, cultural y pedagógica para promover el cuidado y preservación del medio ambiente a través de una (1) charla interactiva (narración oral o cuentacuentos), utilizando narrativas sobre animales en peligro de extinción, el reciclaje o los efectos del calentamiento global, para sensibilizar de manera divertida, y un (1) concurso de creación de contenido (memes, ilustraciones, historietas, canciones etc...) que promuevan el respeto y la protección del medio ambiente.
25. Realizar una (1) campaña de bienestar animal y tenencia responsable de mascotas a través de servicios de desparasitación, vitaminización, consultas veterinarias,



Personería DE ZIPAQUIRÁ

taller practico de cuidado dental, promoción de la tenencia responsable a través de sensibilización y distribución de material educativo sobre derechos de los animales.

26. Desarrollar una (1) actividad orientada al reconocimiento personal y al fortalecimiento del bienestar institucional, con el fin de consolidar un ambiente organizacional positivo y participativo.
27. Desarrollar una (1) actividad de capacitación y reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.
28. Realizar una (1) actividad para fortalecer las relaciones institucionales, promover la cultura del respeto y la solidaridad que permita reforzar los lazos de amistad.
29. Realizar Un (1) picnic para fortalecer el trabajo en equipo a través de actividades dinámicas que permitan promover el compañerismo y el bienestar, acompañado de incentivos y/o reconocimientos.

La metodología de las diferentes actividades será presencial y comprenderá procesos educativos, campañas, conversatorios y demás acciones formativas planificadas y estructuradas. Estas se desarrollarán a través de talleres teórico-prácticos, conferencias, capacitaciones, actividades lúdicas y estrategias pedagógicas, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, comunidad educativa, padres de familia, población vulnerable, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, veedores, presidentes de juntas de acción comunal, servidores públicos, víctimas del conflicto armado y la comunidad en general. Asimismo, se incluirá el desarrollo de jornadas de capacitación orientadas al fortalecimiento del bienestar institucional, específicamente dirigidas a los funcionarios de la Personería Municipal de Zipaquirá. Esta iniciativa, liderada por la Personería, es interdisciplinaria, inclusiva y multicultural, y tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en toda la comunidad.

Equipo Interdisciplinario:

Coordinador de proyecto

Pregrado: Título profesional en psicología
Postgrado: Especialista en Salud ocupacional.
Experiencia: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

Profesional de Apoyo 1

Pregrado: Título profesional en derecho
Experiencia: Mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Profesional de Apoyo 2

Pregrado: Título profesional en Ciencias Políticas
Experiencia: Mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Profesional de Apoyo 3

Pregrado: Título profesional en trabajo social.



Experiencia: Mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Profesional de Apoyo 4

Pregrado: Título profesional en psicología

Experiencia: Mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión.

Las jornadas de capacitación y formación permiten generar inclusión y fortalecimiento de las capacidades de los agentes de cambio para trabajar por un bien común, forjando conciencia y apropiación sobre los derechos humanos.

La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los fines misionales y los objetivos institucionales propuestos dentro del plan de acción vigencia 2024-2028, ofreciendo las jornadas de capacitación a la comunidad de Zipaquirá y el desarrollo de jornadas de capacitación en el desarrollo del fortalecimiento del bienestar de Zipaquirá; conforme a las necesidades y a la proyección estratégica de la entidad, se tiene que el despacho no cuenta con el personal suficiente ni idóneo para formular y ejecutar todos los programas, actividades y proyectos propuestos, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con los conocimientos y las capacidades para dar cumplimiento y apoyar la ejecución de las actividades, programas y proyectos del plan estratégico para la vigencia 2024-2028 en consideración de la no existencia dentro de la planta de personal que pueda adelantar los objetivos de la contratación que se va a realizar y abasteciendo la necesidad de la entidad en estas áreas, se requiere y procede la presente contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO Y LOGISTICO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL, Y EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACION EN EL DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL DIRIGIDA FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN Y ESTRATEGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

La Personería Municipal para el cumplimiento de la misión de promover la guarday defensa de los Derechos Humanos, vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos; construyendo Paz a través del fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo sostenible con el medio ambiente que nos permiten ser garantes en la construcción de un mejor país, propone realizar unas jornadas de socialización, capacitación, charlas de formación, talleres, estrategias de formación, conferencias y demás actividades en diferentes comunidades, con el diseño de piezas de comunicación, socialización de proyectos, acercamiento comunitario así:

PROGRAMA	INDICADORES/ PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y/O METODOLOGÍA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
----------	--------------------------	--------------------------------	----------	--------------	-----------



Personería DE ZIPAQUIRÁ

COMUNIDAD EDUCATIVA	Personería en la vida escolar a través de actividades.	Realizar Ocho (8) performance o sketch teatral como estrategia para reflexionar sobre situaciones cotidianas que afectan a los adolescentes en relación con sus derechos sexuales y reproductivos, donde se abordaran temas como el consentimiento, el respeto por los cuerpos ajenos o la toma de decisiones responsables, acompañado de difusión de material educativo (folletos y/o calendarios menstruales).	8	\$ 1.100.000	\$ 8.800.000
	Encuentros con los personeros estudiantiles.	Realizar un (1) encuentro lúdico y pedagógico de Personeros y Contralores Estudiantiles para fomentar habilidades propias del ejercicio democrático, promover herramientas para fortalecer el liderazgo, el control social, y la inclusión en el entorno escolar.	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
HACIA UNA PERSONERÍA MÁS CERCANA	Capacitación a las JAC Y JAL para fortalecer conocimientos en desarrollo de su gestión.	Realizar Una (1) capacitación dirigida a Juntas de Acción Comunal denominada "Transformación Comunitaria: Pasos Básicos para Planificar y Ejecutar Proyectos con Éxito" en la cual se brindaran principios básicos de planificación de proyectos, desde la identificación de necesidades hasta la ejecución para mejorar la capacidad de las JAC de gestionar iniciativas locales de impacto social, así mismo se fortalecerán las habilidades de los miembros de las JAC en la gestión de proyectos, asegurando que puedan aplicar los principios básicos de planificación y ejecución en beneficio de su comunidad.	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000
	CALIDAD DEL SERVICIO, USUARIO SATISFECHO	Fortalecer la cultura de la calidad y el buen servicio	Realizar Una (1) actividad vivencial, participativa y reflexiva para fortalecer la cultura de la calidad y el buen servicio, abordando la importancia del trabajo en equipo, la resolución de problemas y el enfoque al ciudadano como centro del servicio.	1	\$ 1.595.000



Personería DE ZIPAQUIRÁ

Personería
DE ZIPAQUIRÁ

	Actividades para dar a conocer el Estatuto del Consumidor.	Realizar una (1) campaña para promover los derechos del consumidor, a través de una (1) actividad pedagógica de compra inteligente en los que se enseñará a los consumidores a comparar precios, leer etiquetas, identificar términos y condiciones de manera clara, y evitar productos falsificados, un (1) Flashmobs de concientización sobre trucos de marketing común, entregade material educativos como carteles, folletos y/o adhesivos con información para detectar trucos comerciales, una (1) actividad informativa e interactiva con punto de información o stand informativo para acercar a la comunidad a la educación sobre derechos y protección al público.	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
DIALOGANDO SE RESUELVEN LOS CONFLICTOS	Implementar acciones encaminadas a la promoción de la resolución de conflictos alternativa de diferentes sectores de la comunidad del municipio de Zipaquirá.	Realizar una (1) Jornada de cocina comunitaria y diálogo para fomentar la unión de la comunidad a través de actividades prácticas, pedagógicas y colaborativas que promuevan el diálogo sobre temas de interés social y resolución pacífica de conflictos.	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
PREVENCIÓN LA MEJOR OPCIÓN	Establecer una estrategia a fin de conmemorar cada año el día internacional de la lucha contra la corrupción (9 de diciembre), que será dirigida a la comunidad del municipio de Zipaquirá.	Realizar una (1) actividad y/o capacitación sobre ética en la función pública y su impacto en los derechos humanos denominada "Ética Pública y Derechos Humanos: Pilar de una Gestión Responsable", en la cual se abordará cómo los servidores públicos deben actuar con principios éticos sólidos, promoviendo la transparencia, la imparcialidad y la justicia.	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000
	Diseñar e implementar acciones durante el cuatrienio de formación sobre el régimen disciplinario a Servidores de la Personería Municipal, la administración (central y descentralizada) y la comunidad del	Realizar una (1) jornada pedagógica sobre buenas prácticas y prevención de infracciones, donde los servidores públicos comprendan cómo evitar incurrir en faltas disciplinarias.	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000



Personería DE ZIPAQUIRÁ

Personería
DE ZIPAQUIRÁ

	municipio de Zipaquirá.				
VELANDO POR LA INTEGRIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Acciones concretas en garantía de las Personas Privadas de la Libertad.	Realizar una (1) jornada de promoción del derecho a la salud que permitan prevenir enfermedades a través de monitoreo de signos vitales, actividades de promoción de la salud mental y el auto cuidado, terapia física, optometría y/o higiene oral.	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
	Actividades de promoción contra la violencia de género "Unidos contra todas formas de violencia"	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre violencias basadas en género dirigida a servidores públicos.	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000
		Realizar un (1) encuentro lúdico, cultural, pedagógico y formativo sobre violencia obstétrica y parto humanizado dirigido a mujeres gestantes, durante la jornada se realizará un (1) taller informativo sobre qué constituye la violencia obstétrica (falta de consentimiento informado, humillación, prácticas médicas invasivas sin explicación, etc.), cómo reconocerla y qué hacer si se es víctima de esta violencia. Una (1) sesión de SPA materno con actividades de cuidado y bienestar para gestantes, terapias de relajación, musicoterapia y manejo de posturas.	1	\$ 4.250.000	\$ 4.250.000



Personería DE ZIPAQUIRÁ



	Realizar acciones en el cuatrienio para el reconocimiento, promoción y sensibilización del respeto por los derechos humanos.	Realizar una (1) jornada de bienestar integral dirigida a adultos mayores denominada "Bienestar en Acción", en la cual se realizarán actividades sobre salud preventiva, higiene oral, optometría, control de signos vitales, terapia física, salud mental, actividades de relajación y recreación.	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
		Realizar dos (2) funciones de teatro de títeres o marionetas para niños en la que se representen situaciones cotidianas donde los derechos de los niños se ven vulnerados y cómo pueden ser defendidos.	2	\$ 2.350.000	\$ 4.700.000
		Realizar una (1) actividad recreativa para promover el derecho a la recreación como parte fundamental del desarrollo humano, generando espacios de participación lúdica, inclusiva y accesible para todos los niños y sus familias.	1	\$ 2.360.000	\$ 2.360.000
		Realizar una (1) actividad artística de promoción de la inclusión y visibilización de los derechos de las personas con discapacidad denominada "Visibles en la diversidad", a través de taller artístico inclusivo de pintura, alfarería, cerámica, danza, teatro o música, adaptado para personas con diferentes tipos de discapacidad, enfocado en promover la inclusión de personas con discapacidad.	1	\$ 4.850.000	\$ 4.850.000
	Actividades para la conmemoración del día de los derechos humanos.	Realizar una (1) jornada cultural, lúdica, deportiva, artística y pedagógica para conmemorar el día internacional de los derechos humanos, a través una (1) actividad deportiva, una (1) creación de arte callejero, mural participativo y/o grafiti que represente los derechos humanos enfocado en el derecho a la vida, y un (1) taller de sensibilización sobre derechos humanos enfocado en la igualdad y No	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000



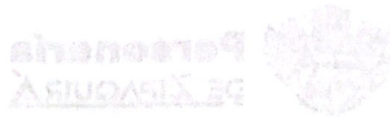
Personería DE ZIPAQUIRÁ

Personería
DE ZIPAQUIRÁ

		discriminación, acompañado de una presentación cultural.			
	Actividades para conmemorar los derechos de las Víctimas del Conflicto Armado.	Realizar un evento cultural de conmemoración de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado denominado "Voces de memoria y esperanza", en el cual se realizará un acto simbólico para dar inicio al evento acompañado de una interpretación musical significativa, una presentación de artes escénicas alusiva a los procesos de memoria resaltando el poder transformador de las víctimas, entrega de reconocimientos simbólicos y una cena o banquete o brunch.	1	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000
	Realizar sensibilizaciones durante el cuatrienio contra de todo tipo de discriminación.	Realizar una (1) acción educativa y cultural denominada "Desmitificando la Diversidad: Cuerpo, Mente y Corazón", en la cual se hace énfasis en la desmitificación de mitos sobre la comunidad LGBTIQA+, se desmienten estereotipos y mitos comunes para promover un espacio de respeto y empatía.	2	\$ 1.595.000	\$ 3.190.000
		Realizar una (1) acción educativa y de expresión cultural sobre el lenguaje inclusivo denominadas "Inclusión en Palabras" dirigidas a la comunidad en general sobre el uso del lenguaje inclusivo y respetuoso en el trato con personas LGBTIQA+, tanto en el ámbito laboral como en el social, incluye el uso correcto de pronombres, el respeto por las identidades de género, y la importancia de no asumir.	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000



Personería DE ZIPAQUIRÁ



	Adelantar actividades dirigidas a las mujeres sobre derechos de la mujer y las instancias que velan por su protección, con el fin de adoptar medidas que permitan defender sus derechos.	Realizar una (1) jornada de capacitación y empoderamiento sobre los derechos laborales de los trabajadores del servicio doméstico, en donde se brindarán herramientas para identificar posibles violaciones de derechos, negociación de mejores condiciones laborales, y cómo denunciar abusos.	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000
		Realizar un (1) círculo de diálogo y reflexión donde se sensibilizará sobre los derechos laborales y las leyes que protegen a las trabajadoras sexuales, especialmente en cuanto a seguridad laboral, salud y protección legal, igualmente las trabajadoras sexuales podrán compartir experiencias, discutir sobre sus derechos y reflexionar sobre la importancia de ser respetadas y valoradas.	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000
		Realizar una (1) capacitación sobre derechos humanos y cómo prevenir y/o manejar situaciones de violencia hacia las trabajadoras sexuales, abordando su vulnerabilidad dirigida a la fuerza pública, acompañada de una (1) teatro foro interactivo donde se representaran situaciones que las trabajadoras sexuales enfrentan al interactuar con la policía, se sensibilizará a través de una dramatización realista, donde los participantes se enfrenten a sus propias actitudes y aprendan comportamientos más respetuosos y apropiados, permitiendo una reflexión activa y facilita el aprendizaje práctico sobre cómo manejar situaciones difíciles de manera respetuosa y empática.	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
	Adelantar actividades de divulgación y promoción a través de estrategias de comunicación y sensibilización del derecho colectivo al medio ambiente,	Realizar una (1) campaña lúdica, artística, cultural y pedagógica para promover el cuidado y preservación del medio ambiente a través de una (1) charla interactiva (narración oral o cuentacuentos), utilizando narrativas sobre animales en	1	\$ 4.867.500	\$ 4.867.500



Personería DE ZIPAQUIRÁ

	protección animal y los mecanismos idóneos para su cuidado y defensa..	peligro de extinción, el reciclaje o los efectos del calentamiento global, para sensibilizar de manera divertida, y un (1) concurso de creación de contenido (memes, ilustraciones, historietas, canciones etc...) que promuevan el respeto y la protección del medio ambiente.			
		Realizar una (1) campaña de bienestar animal y tenencia responsable de mascotas a través de servicios de desparasitación, vitaminización, consultas veterinarias, taller practico de cuidado dental, promoción de la tenencia responsable a través de sensibilización y distribución de material educativo sobre derechos de los animales.	1	\$ 4.867.500	\$ 4.867.500
FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	Desarrollar actividades de bienestar institucional orientadas a mejorar la calidad de vida de los servidores en su entorno, promoviendo el fortalecimiento de su salud física, emocional y social, así como el sentido de pertenencia, la motivación y el compromiso con los objetivos de la entidad.	Desarrollar una (1) actividad orientada al reconocimiento personal y al fortalecimiento del bienestar institucional, con el fin de consolidar un ambiente organizacional positivo y participativo.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
		Desarrollar una (1) actividad de capacitación y reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
		Realizar una (1) actividad para fortalecer las relaciones institucionales, promover la cultura del respeto y la solidaridad que permita reforzar los lazos de amistad.	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
		Realizar un (1) picnic para fortalecer el trabajo en equipo a través de actividades dinámicas que permitan promover el compañerismo y el bienestar, acompañado de incentivos y/o reconocimientos.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL PROPUESTA			37		\$ 91.000.000



3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Personería Municipal a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada actividad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Desarrollar junto con el Supervisor del contrato un cronograma con las fechas y horas establecidas para cada una de las jornadas a realizar.
3. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Despacho de la Personera en relación con los servicios y actividades del objeto contractual.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
6. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando sean requeridas.
7. Allegar las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.
8. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 y/o una vez se cumpla totalmente con el objeto del contrato, a partir de la legalización, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Personería Municipal de Zipaquirá ubicada en la calle 5 No 7 -70.

6. PLAZO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

N.A

8. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión del respectivo contrato será ejercida por la Personera Municipal de Zipaquirá quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La modalidad será la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales; este tipo de contratos se encuentra



Personería DE ZIPAQUIRÁ

dentro de las causales de contratación directa, establecidas por el artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 del año 2007.

Con el fin de determinar de una manera transparente el valor estimado del contrato, en este caso en particular, se consultó el estudio de precios del mercado para la prestación de servicios para el año 2023 y 2024.

Se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 2015.

Sumado a lo anterior, para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado también como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual; como aplica para el presente caso profesional del derecho con experiencia específica en el área de contratación estatal.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

- Honorarios: **\$ 91.000.000**
- Tiempo estimado para adelantar las actividades: Será hasta el treinta (30) de Diciembre de 2025.
- Presupuesto oficial estimado: **\$ 91.000.000**

La Personería Municipal de Zipaquirá cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000104 del trece (13) de junio de 2025 del rubro No. 2.1.2.02.02.009.08.20.92919.1001

10. ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR.

10.4. CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia escrita en este estudio previo. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*, la naturaleza del contrato no requiere análisis del sector, ni la consecución de varias ofertas, porque la Entidad debe verificar la idoneidad y la experiencia requerida y la capacidad de la persona para ejecutar el objeto del contrato.

10.5. DEFINICION DEL SECTOR O MERCADO

El sector de servicios incluye desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas modalidades tales como asesoría, consultoría, asistencia a nivel de abogados, consultores estratégicos, consultores de negocio, consultores de informática y tecnología, publicidad, auditores, servicios técnicos en informática,



sistemas y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales y de servicios de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas entre las que se mencionan las de mantenimiento, aseo; cafetería; servicios generales, entre muchos otros.

10.6. COMPONENTE TECNICO:

La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Las Personerías distritales y municipales se encuentran regladas por la Ley 136 de 1994 a través de los artículos 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de Personero, el artículo 168 ibídem se ha encargado de establecer lo siguiente "corresponde al Personero Municipal o Distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos humanos, la protección del interés públicos y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas". De acuerdo a esto, los Personeros Municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la Ley, a través de este mismo artículo le otorga otra serie de funciones dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes:

"1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución..."

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

De este modo, para el cumplimiento de los fines misionales relacionados con el ejercicio de la potestad disciplinaria, se hace necesario el fortalecimiento de la entidad, tanto en sus componentes técnicos, administrativos y fundamentalmente en lo que tiene que ver con el recurso humano idóneo; ello es así, debido al gran número de funciones y a las actuaciones y trámites que con relación a aquellas debe desplegar la entidad, quedando en evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión.

Por tal razón, se requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, definidos por la Jurisprudencia del Consejo de Estado como *"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales"*.



De este modo, teniendo en cuenta que conforme a las necesidades y a la proyección estratégica de la entidad, se tiene que el despacho no cuenta con el personal suficiente ni idóneo para formular y ejecutar todos los programas, actividades y proyectos propuestos, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con los conocimientos y las capacidades para dar cumplimiento y apoyar la ejecución de las actividades, programas y proyectos del plan estratégico para la vigencia 2024 en consideración de la no existencia dentro de la planta de personal que pueda adelantar los objetivos de la contratación que se va a realizar y abasteciendo la necesidad de la entidad en estas áreas, se requiere y procede la presente contratación.

11. ANALISIS JURIDICO – REGULACION NORMATIVA

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que derogó el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 preceptúa lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por otra parte, en la Sentencia C-094/03, Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, se tiene:

"(..) Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (..)"

De igual forma en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - Colombia Compra Eficiente -, en el acápite de Concurrencia de dos modalidades de selección para un objeto contractual señala al literal A:



**Personería
DE ZIPAQUIRÁ**

"(...) Concurrencia de contratación directa y mínima cuantía.

Las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) existe una causal de contratación directa para el objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para los contratos interadministrativos.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa."

Por lo anterior, la modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales requerido por esta entidad es la de contratación directa prevista en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

12.1 NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Manual interno de contratación.

12.2 NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

Estatuto de Abogado, ley 1801 de 2016.

12. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

La necesidad de esta contratación en la Personería Municipal de Zipaquirá, se hace con el fin de atender eficazmente los temas y asuntos que tengan que ver con las funciones de la Entidad.

13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 93131503 Producto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y



Personería DE ZIPAQUIRÁ

FORMACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL, Y EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACION EN EL DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL DIRIGIDA FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN Y ESTRATEGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

1.4 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

AÑO	No. De Contrato	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2024	2024-044	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.	\$ 60.000.000	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O UNA VEZ SE CUMPLA TOTALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO

1.5 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

AÑO	No. De Contrato	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2023	2023-027P	PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ - ALCALDÍA MUNICIPAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN EN LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	\$ 6.000.000	119 Días



2023	2023-026P	PERSONERIA DE FUSAGASUGÁ - ALCALDÍA MUNICIPAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA PERSONERIA Y LAS ACTIVIDADES QUE CONYTRIBUYAN EMN LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	\$ 6.000.000	119 Días
------	-----------	---	---	--------------	----------

1. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL - CONDICIONES FINANCIERAS

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta el monto de: **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000) MCTE**, así como el valor de todos los impuestos, descuentos a que haya lugar y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

2. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Zipaquirá cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, cancelando al contratista el valor del presente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000056 del 13 de junio de 2025, Rubro 2.1.2.02.02.009.08.20.92919.1001 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales con Fuente:1001-RECURSOS PROPIOS. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Personería Municipal de Zipaquirá cancelara al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la actividad realizada según valores dados por cada actividad. Los pagos se efectuaran previa presentación de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma EL CONTRATISTA debe presentar mensualmente en la plataforma SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario, de igual forma LA CONTRATISTA debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos a que haya lugar.

3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La persona interesada en la presente contratación deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Propuesta de Servicios debidamente suscrita por el proponente.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente o del Representante Legal si es persona jurídica
3. Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, si es persona jurídica con fecha de expedición no superior



Personería DE ZIPAQUIRÁ

- a treinta (30) días de anterioridad a la fecha deplazo para presentar propuestas
4. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural, o persona jurídica y del representante legalvigente a la presentación de la propuesta
 5. Registro Único Tributario.
 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General dela Nación de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal vigente a la presentación de la propuesta
 7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
 8. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según elcaso.
 9. Formato único de hoja de vida DAFP persona jurídica
 10. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP.
 11. Fotocopia de la libreta militar (Varones)
 12. Acreditar Experiencia en las actividades objeto de la presentecontratación.
 13. Hojas de vida del equipo de trabajo.
 14. Diligenciar autorización de protección de Datos Personales.
 15. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
 16. Certificación bancaria.
 17. Compromiso anticorrupción.
 18. Autorización consulta de delitos sexuales.
 19. Consulta de delitos sexuales.
 20. Certificación de no estar incurso de inhabilidad e incompatibilidad.

4. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Esta contratación trata de la selección de un contratista en consideración a sus calidades tales como perfil, experiencia, formación específica y habilidades operativas, es un contrato de los llamados intuio personae, y, por lo tanto, la entidad tendrá en cuenta el perfil requerido para la selección del personal idóneo y experto requerido para satisfacer la necesidad descrita.

Para justificar los requisitos de la capacidad contable, financiera y presupuestal, la idoneidad y la experiencia, el contratista deberá acreditar el siguiente perfil profesional:

IDONEIDAD / ESTUDIOS	Se requiere de una persona jurídica que cuente con la idoneidad para la realización de las actividades objeto de éste contrato.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de más de 6 años para la realización de las actividades objeto de éste contrato.

Por lo anteriormente expuesto, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ justifica la idoneidad y experiencia con que cuenta el contratista, la cual debe encontrarse debidamente soportada y verificada por la entidad con el fin de justificar las razones por las cuales se seleccionó dicha persona.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cuanto a los riesgos normales o empresariales, estos son riesgos previsibles que siempre los asumirá el contratista; es decir, si ocurren o no, estarán a cargo del contratista. Lo cual significa que ese riesgo está ínsito dentro de la oferta económica y por tanto el valor del imprevisto ofertado hace parte del patrimonio del contratista.



**Personería
DE ZIPAQUIRÁ**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo por el tiempo de ejecución y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente señaladas en el "manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Referencia M-MACPC-12. Página 6" no se debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

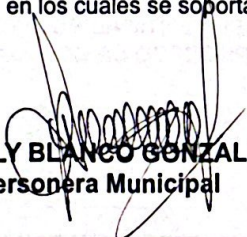
8. VERIFICACION DE QUE TRATA LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001-2022

Verificada las plataformas correspondientes se evidencia que debido al comportamiento del contratista con anterioridad se concluye que no existe riesgo para el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende adelantar.

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal dentro de la planta.
- Propuesta Económica
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.


FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal

Calle F No. 3-30 / Casa de Gobierno - Parque Bolívar